

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

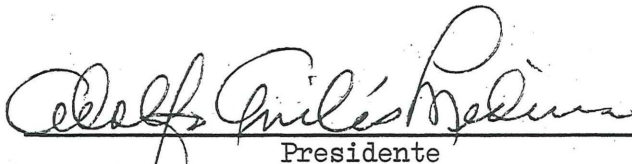
Número 86

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO, SITA EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DESTINADA A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 77-16-H-264-SPL, emitió Resolución aprobando plano de inscripción en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno con cabida superficial de 986,896 metros cuadrados, la cual queda dedicada única y exclusivamente a uso público, como camino de acceso a los solares segregados.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio, se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a uso público.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Honorable Asamblea para que el Hon. Alcalde, comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE ENERO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, una franja de terreno de 986.896 metros cuadrados, sita en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a uso público.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de enero de 1980.

Manuel de Cuentas
Examinador de Cuentas
de la Oficina Agravalor de
Puerto Rico
1985 con 80